SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 22 Ciudad de México, viernes 25 de septiembre de 2020

Convenio de Colaboración para la interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional, que celebran, por una parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal y, por la otra, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

El presente convenio tiene por **objeto** establecer los mecanismos de colaboración para interconectar los sistemas tecnológicos de "LAS PARTES", así como generar condiciones para la interoperabilidad entre sus propias plataformas, a efecto de que "LA SHCP", a través de los medios y recursos con los que cuenta, pueda operar plenamente los denominados Sistema Electrónico de la SCJN y Portal de Servicios en Línea de "LA SCJN" y del "CJF", respectivamente, para la promoción, trámite, consulta, resolución, recepción de notificaciones por vía electrónica y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia en los expedientes competencia de "LA SCJN", y aquellos competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación a cargo de "EL CJF", salvo en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes.

El presente convenio fue leído y, manifestándose conocedoras "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, el 21 de septiembre del año dos mil veinte.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 163.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3678 M.N.** (veintidós pesos con tres mil seiscientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.